

N.S. DEL BUEN CONSEJO	210	438	261	65			974
PEDRO DE ESTOPIÑAN	225	542					767
EDUARDO MORILLAS	371	757					1.128
REAL	223	542					765
REYES CATÓLICOS	260	570					830
VELAZQUEZ	237	569					806
GABRIEL DE MORALES	82	169					251
LICEO SEFARDÍ	24	60					84
JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ			736	301	278		1.315
LEOPOLDO QUEIPO			745	297	224	105	1.371
MIGUEL FERNÁNDEZ			711	217	83		1.011
ENRIQUE NIETO			753	371	276		1.400
VIRGEN DE LA VICTORIA			627	128	16		771
RUSADIR			611	140	132		883
ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO				57	245		302
CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA					1.017		1.017
CENTRO DE PERSONAS ADULTAS CARMEN CONDE			504		177	359	1.040
CONSERVATORIO MÚSICA						284	284
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL REINA SOFIA	19	45	43	13			120
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS						994	994
TOTAL ALUMNOS POR TIPOLOGÍA DE DOCENCIA	3.490	8.005	5.247	1.589	2.448	1.742	22.521
TOTAL ALUMNOS AGRUPADOS POR PROYECTOS SUBVENCIONABLES	11.495		5.247	5.779			

3. Se deberá presentar un proyecto por cada una de las tres agrupaciones de tipología de estudios establecidas, que comprenda a la totalidad de los Centros Docentes oficiales no universitarios indicados en el punto anterior. Por parte de la Administración, se podrá subvencionar uno o varios de los proyectos presentados, teniendo la obligación las entidades a presentar proyectos en las siguientes agrupaciones de estudios, y con el importe subvencionable máximo por proyecto que se indica (sin perjuicio de otras aportaciones económicas que la entidad pueda aportar a los diferentes proyectos):

TIPOLOGÍA DE DOCENCIA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES	ESTIMACIÓN Nº DE ALUMNOS POR CADA GRUPO DE DOCENCIA	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE POR CADA GRUPO DE DOCENCIA
1º. INFANTIL Y PRIMARIA	11.495	400.000,00
2º. ESO	5.247	500.000,00
3º. BACHILLERATO, F. PROFESIONAL Y OTROS	5.779	381.338,28
TOTAL	22.521	1.281.338,28

Se deberán presentar tres proyectos, uno por tipología, y que deben incluir en los mismos a la totalidad de los Centros Docentes indicados en el punto anterior.

4. Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

5. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se concedan, lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se registrarán por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actúa como las Bases de la presente Convocatoria.

TERCERA: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para atender el gasto correspondiente, existe crédito suficiente a tenor de informe de existencia de crédito de la Intervención General de esta Ciudad Autónoma de fecha 09 de febrero de 2021, por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.281.338,28 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32000/78000.

Se atenderán las solicitudes de ayudas que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, según los criterios para la concesión establecidos en la base novena.

CUARTA: PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

QUINTA: INFORMACIÓN SOBRE LA SUBVENCIÓN.

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria se podrá obtener en:

- En la Dirección General de Educación e Igualdad, en la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: www.melilla.es, y en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (sede.melilla.es).
- Teléfono (010)
- Dirección General de Educación e Igualdad sita en Calle Querol nº 7.